

FONDO DEPORTIVO MUNICIPAL 2026

(FONDEPORTE 2026)

1.- ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, de conformidad a la Ley N° 19.418 ha establecido, el fondo de deportes municipal “FONDEPORTE 2026”, el cual establece apoyar a las agrupaciones deportivas y clubes deportivos con recursos financieros consignados a financiar iniciativas que permitan el fortalecimiento de organizaciones deportivas, en diferentes líneas de ejecución deportivas y comunitarias, a través de la presentación de proyectos que tengan como finalidad el desarrollo deportivo y comunitario. Para llevar a cabo este proceso se destinó un marco presupuestario de \$6.000.000, a distribuir entre aquellos Proyectos que ocupen los 10 primeros lugares en la priorización de todos aquellos que postulen al presente Concurso.

2.- OBJETIVO

El Fondo de deporte municipal tiene como objetivo general Fortalecer y apoyar las organizaciones deportivas en nuestra comuna a través de postulación a recursos financieros para el desarrollo deportivo y comunitario a través de adquisición de implementación o vestimenta deportivas, equipamiento comunitario, infraestructura menor y/o área de capacitación o instalación de talleres deportivos y el área medioambiental o de eficiencia energética.

3.- POSTULANTES

Podrán concursar a este Fondo todas las organizaciones deportivas de la Comuna de Lago Ranco. Estos deben contar con su Personalidad Jurídica Vigente al momento de la postulación y estar registrada como receptoras de Fondos Públicos.

4.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS FONDEPORTE AÑO 2026.

Las organizaciones deportivas deberán postular, a través de un proyecto, presentado a la I. Municipalidad de Lago Ranco, abarcando cualquiera de las siguientes líneas:

- a) **Implementación y vestimenta deportivas:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, ropa, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada.
- b) **Capacitación o talleres:** Para el fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y desarrollo deportivo.
- c) **Equipamiento comunitario:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada. (Electrodomésticos, máquinas de ejercicios, etc.)
- d) **Infraestructura menor:** Mejoramiento y mantención de espacios comunitarios de carácter deportivo, tales como sedes deportivas, camarines, canchas, multicanchas u otro espacio deportivo y deberán tener el comodato o certificado de dominio Vigente a nombre de su institución.
- e) **Eventos Deportivo –Recreativo:** Promocionar, difundir y masificar el deporte a través de actividades que incluyan a todos/as en corridas, campeonatos, ferias del deporte o clínicas deportivas.
- f) **Medioambiental:** tiene como finalidad realizar el uso eficiente de la energía aplicada al área comunitaria y deportiva como, cambio de bombillas de las sedes, baños etc., abonos orgánicos o iniciativas de mejoramiento del entorno natural.

5.- PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

La entrega de BASES Y FORMULARIOS será a partir del 03 de julio de 2026, día que se publicarán en la página web municipal o podrán ser solicitadas presencialmente en horario de atención de público, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La recepción de los proyectos será a partir de día 03 de julio de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026, en horario de Oficina de Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lago Ranco ubicada en calle Viña del mar 345, de la ciudad de Lago Ranco, en un sobre cerrado indicando el Fondo al cual postula, donde se entregará un timbre de recepción del proyecto, indicando el día, la hora y los antecedentes que se adjuntan.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado (03 de agosto de 2026) hasta las 13.00 horas en oficina de partes), quedaran automáticamente excluidos del concurso.

Ilustre Municipalidad De Lago Ranco –Dirección De Desarrollo Comunitario /Oficina de Deportes.

El documento debe ser 1 original y una copia que será para archivo del club. (en un sobre sellado)

6.- REQUISITOS DE POSTULACION QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES

- Tener Personalidad Jurídica al día
- Tener domicilio en Lago Ranco.
- Inscrito en Registro de Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
- No tener Rendiciones de Cuenta Pendiente con la Municipalidad de Lago Ranco.
- Aportar el 10% como mínimo de la subvención solicitada (60.000)
- Acuerdo de asamblea
- Contar con cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Contar con Rut.

7.- DOCUMENTACION REQUERIDA

La postulación a Proyectos FONDEPORTE, se realizará completando el **FORMULARIO DE POSTULACION DE PROYECTOS FONDEPORTE**, al cual se debe anexar los siguientes documentos:

Documentos Obligatorios para ADMISIBILIDAD	
1.	Formulario fondeporte 2026
2.	Certificado que acredite Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de postulación.
3.	Certificado de Inscripción en Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
4.	Fotocopia del RUT de la Organización.
5.	Fotocopia del libro de acta con acuerdo de asamblea
6.	Fotocopia de Libro de Socios
7.	Fotocopia de la cedula de identidad de la Directiva de la Organización.
8.	Certificado o copia de documento emitido por la Entidad Bancaria que acredite que la Organización posee una cuenta bancaria a su nombre.
9.	Carta compromiso de Aporte de la Organización postulante, con un 10% como mínimo de la subvención solicitada
10.	Cotizaciones
Documentos de respaldo (cuando corresponda, líneas Equipamiento comunitario, Infraestructura menor y Medioambiental)	
1.	Los proyectos de infraestructura, equipamiento comunitario y Medioambiental (en caso que corresponda) que requiera de terrenos, sedes o camarines para su instalación o

	implementación, deberán acreditar la tenencia del terreno a favor de la organización de acuerdo a la vida útil del proyecto postulado. Este requisito podrá acreditarse con copia del título de dominio a nombre de la organización o contrato de arriendo, comodato, usufructo, o autorización expresa firmada del propietario del inmueble a la organización para el emplazamiento del proyecto. En caso de que el terreno sea municipal deberán adjuntar autorización del Municipio para el emplazamiento o ejecución del proyecto en el inmueble, la que deberá solicitarse al correo electrónico asesor.juridico@lagoranco.cl y/o al correo apoyo.juridico@lagoranco.cl
2.	Planos y/o croquis de los proyectos de infraestructura.
3.	Cotizaciones de los Costos del Proyecto.
Documentos Voluntarios	
Podrán las organizaciones adjuntar los documentos que estimen convenientes y contribuyan a un mejor entendimiento del proyecto presentado.	

8.- PLAZO Y MONTO QUE PUEDE ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDEPORTE PARA CADA PROYECTO.

Sin perjuicio del monto total del Proyecto postulado, el aporte máximo del FONDEPORTE por Organización, asciende a la cantidad de \$600.000 (seiscientos mil pesos), con plazo de ejecución hasta noviembre de 2026.

9.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

- a) La evaluación se realizará a solo los proyectos **ADMISIBLES**.
- b) Los proyectos serán evaluados por el Comité Técnico Municipal, el cual estará integrado por un:
 - a. El secretario (a) Comunal de Planificación.
 - b. Encargado (a) de la Oficina de Deportes.
 - c. Un concejal designado por el Concejo Municipal.
 - d. Y en calidad de presidente el director(a) de DIDECO

- c) Los criterios que usara el Comité para la evaluación de proyectos, se consideraran los siguientes aspectos:

Ilustre Municipalidad De Lago Ranco –Dirección De Desarrollo Comunitario /Oficina de Deportes.

CRITERIOS	PONDERACIÓN CUMPLE	PONDERACIÓN CUMPLE PARCIALMENTE	PONDERACIÓN NO CUMPLE
Pertinencia con el objetivo, problemática y descripción del proyecto	20%	10%	0%
Número de beneficiarios	10%	5%	0%
Coherencia presupuestaria	20%	10%	0%
Factibilidad de ejecución	20%	10%	0%

CRITERIOS	31% y mas	26% a 30%	21% a 25%	16% a 20%	10% a 15%
Porcentaje de aportes propio	20%	17%	15%	13%	10%

CRITERIOS	PONDERACIÓN CUMPLE	PONDERACIÓN NO CUMPLE
Asiste a reunión informativa de fondos concursables	10%	0%

- Se seleccionarán los proyectos según el orden de puntaje adquirido, de mayor a menor, luego de la evaluación y solo en caso de empate en los puntajes finales, este se resolverá aplicando el criterio **“Hora y fecha de ingreso del Proyecto”** a la oficina de partes, priorizando aquella postulación de haya ingresado primeros.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su oficina de deportes, tendrá treinta días contados desde el cierre del plazo de recepción, para realizar el proceso interno y publicar la nómina de Proyectos Seleccionados, publicar e informar por escrito de la Aprobación de sus iniciativas a las Organizaciones beneficiadas.

10.-EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

1) Traspasos de Fondos:

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, hará traspaso de los fondos aprobados, a través de la firma de un Convenio en que la organización ejecutora se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos, en que se dejara establecido el número de cuotas en que se traspasaran los fondos, las condiciones de rendiciones de dinero y causales de cese de financiamiento.

Con este convenio la oficina de deportes, abrirá un expediente de Proyectos FONDEPORTE 2025 donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición de cuentas, facturas, boletas, certificado de traspaso de fondos y antecedentes del proyecto, etc.-

El convenio será firmado por el señor alcalde de la comuna y el representante legal de la institución ejecutora, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a la Organización.

2) Modificaciones de proyectos:

Las Organizaciones ejecutoras no podrán modificar los Ítem definidos en el Proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Comité Técnico, la que dejara establecida esta autorización en el expediente del proyecto.

El aumento de costo que se originen durante la ejecución del Proyecto, producto de variaciones en los precios de materiales y/o servicios o de errores en los costos, serán exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

3) Rendiciones de Cuentas e Informe de Gestión

Los Fondos otorgados a las Organizaciones Ejecutoras, estarán sujetos a la forma de Rendición de una Subvención. **Ello implica Facturas y/o boletas originales con cargo a la Organización y no a personas en particular y gastos ajustados al proyecto**, y solo se aceptarán aquellas que tenga fecha posterior a la entrega de la subvención.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, diseñará y entregará a las Organizaciones Ejecutoras, un formulario de Rendición de Cuentas FONDEPORTE, de modo de uniformar este proceso, el que será obligatorio.

Las Organizaciones Ejecutoras deberán dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del Proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo, para ser resueltas en conjunto con la Comisión Evaluadora.

La entrega de la Rendición de Gastos deberá entenderse como **OBLIGATORIO** para las agrupaciones y clubes deportivos, deberá presentarse en un plazo máximo el día 30 de noviembre de 2026. Según Formato.

11.-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. La subvención será entregada a la directiva vigente de la organización, en **un cheque o transferencia electrónica**, a su nombre previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y el alcalde.
2. Una vez entregado el **CHEQUE** la organización cuenta con 30 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la Institución financiera en su caso o hacerlo efectivo. En ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
3. La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de este documento.
4. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio en base a las normas establecidas por la Dirección de Administración y finanzas para estos efectos y dentro de los plazos establecidos.
6. La rendición de cuentas deberá ser revisada y visada previamente por la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el fondo concursable, antes de que la organización formalice su entrega a la Dirección de Control de la Municipalidad.
7. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (sólo boletas y/o facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión de la subvención.
8. Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto correspondiente, y al momento de presentar la rendición de cuenta, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó la cancelación de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo

- y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo previo entre las partes.
9. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición los recursos otorgados a la organización.
 10. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoria del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
 11. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
 12. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
 13. El incumplimiento de las normas anteriores ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

OTROS.

- La Difusión del FONDEPORTE 2026, se realizará a través de los medios de comunicación existentes en la comuna.
- Las consultas serán atendidas por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su oficina de deportes mientras dure el proceso.
- Solo se financiará una iniciativa por organización.

✓ INFORMACIÓN DEL PROCESO.

Nombre	Cargo	Celular	Mail	Dirección
Ingrid Cariaga Oporto	Directora de Desarrollo Comunitario	932315945	Directoradideco@lagoranco.cl	Calle Concepción # 655.
Sebastián Hernández Cárdenas	Apoyo profesional, Oficina de Deportes	973800958	Deportes@lagoranco.cl	